Define IECM reglas a candidatos sin partido

Es para conformar las listas para concejalías y alcaldías, y diputaciones

REDACCIÓN

Para garantizar el principio constitucional de paridad de género, el IECM definió los lineamientos para conformar las listas cerradas de concejalías, planillas y fórmulas para quienes aspiren a una candidatura independiente.

Las solicitudes deberán integrarse mediante una fórmula compuesta por una persona propietaria y una suplente del mismo género para las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, incluida la diputación migrante. Además, detalló que cuando la persona propietaria sea hombre o no binaria, la suplente podrá ser hombre, mujer o no binaria.

Para las candidaturas a alcaldías, se requiere presentar la solicitud de registro acompañada de los expedientes de cada integrante de la planilla y agregó que dichas postulaciones deben ordenarse de manera progresiva y respetando la alternancia de género.

La planilla estará integrada por entre siete y diez candidaturas, en función de la demarcación territorial.

Para todo

Se deberán contemplar listas cerradas de entre cuatro y seis candidaturas. **Estarán** sujetas al criterio progresivo y a la alternancia de género.

ESPECIAL



SE DEBEN incluir a fórmulas integradas por personas de grupos de atención prioritaria.